

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0020 DE 23 DE FEBRERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.099 del 8 de febrero de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20879367 y con número único predial NUPRE No. 252140100000000310169000000000, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 2 No. 11 121 Del Perímetro Urbano Del Municipio De Cota-Cundinamarca.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que las Sociedades AP DECORACIONES S.A.S, con NIT. No. 900.661.927-2, Representada Legalmente por el señor Wilson Palacino Torres, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 5.886.235 y ARMONIA 121 S.A.S, con Nit. No. 901.978.858-8, Representada Legalmente por la señora Leidy Carolina Gordillo Santamaria, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.118.547, propietarias del predio ubicado en la Carrera 2 No. 11 121 Del Perímetro Urbano Del Municipio De Cota- Cundinamarca, presentaron ante esta Curaduría Urbana el día 30 de diciembre de 2025, mediante radicación No. CU1-25-0122, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.099 del 8 de febrero de 2023.
2. Que el 8 de febrero de 2023, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, mediante Resolución 900.49.099, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20879367 y con número único predial NUPRE No. 252140100000000310169000000000, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 2 No. 11 121 Del Perímetro Urbano Del Municipio De Cota- Cundinamarca, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 22 de febrero de 2023.
3. Que mediante Escritura Publica No. 1366 del 27 de noviembre de 2024, protocolizada en la Notaría única de Cota – Cundinamarca, se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal, en virtud del cual del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20879367 se derivaron los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20959251, 50N-20959252, 50N-20959253 y 50N-20959254.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, delegando al Ingeniero Civil Giovanni Alfonso Balsero Bernal, identificado con C.C. No. 80.664.645 y portador de la Matricula Profesional No. 25202-126938.



REFERENCIA: CU1-25-0122.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0020 DE 23 DE FEBRERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.099 del 8 de febrero de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20879367 y con número único predial NUPRE No. 252140100000000310169000000000, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 2 No. 11 121 Del Perímetro Urbano Del Municipio De Cota-Cundinamarca.

5. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

6. Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 30 de diciembre de 2025; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia y el Constructor Responsable, el Ingeniero Civil Giovanni Alfonso Balsero Bernal, antes identificado, manifestó, bajo la gravedad de juramento, la iniciación de las obras.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder la prórroga de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.099 del 8 de febrero de 2023, para el predio identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20879367, 50N-20959251, 50N-20959252, 50N-20959253 y 50N-20959254, con número único predial NUPRE No. 252140100000000310169000000000, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 2 No. 11 121 Del Perímetro Urbano Del Municipio De Cota-Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

ARTÍCULO 2º Aceptar el cambio del Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo No. Res 900.49.099 del 8 de febrero de 2023, por el Ingeniero Civil Giovanni Alfonso Balsero Bernal, identificado con C.C. No. 80.664.645 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-126938.

PARÁGRAFOº Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.



ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0020 DE 23 DE FEBRERO DEL 2026

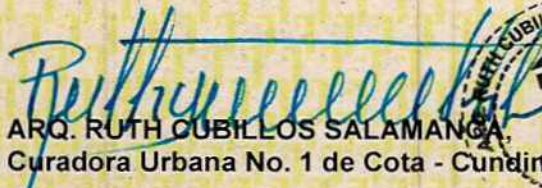
Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.099 del 8 de febrero de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20879367 y con número único predial NUPRE No. 252140100000000310169000000000, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 2 No. 11 121 Del Perímetro Urbano Del Municipio De Cota-Cundinamarca.

ARTÍCULO 3° La presente prórroga rige a partir del 22 de febrero de 2026 y su vigencia se extiende hasta el 22 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 4° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. Resolución No. 900.49.099 del 8 de febrero de 2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 5° El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante esta Curaduría (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana No. 1 de Cota - Cundinamarca

Proyectó: Abogada - María Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota - Cundinamarca a los **03 MAR. 2026**